

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°19.712, DEL DEPORTE, PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE ASIGNE, A LOS RECINTOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA, EL NOMBRE DE DESTACADOS DEPORTISTAS, EXDEPORTISTAS Y DIRIGENTES DEPORTIVOS NACIONALES.

Boletín N° 13.697-29

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Andrés Celis Montt, Sebastián Keitel Bianchi, Jaime Mulet Martínez y Rolando Rentería Moller.

I.- ANTECEDENTES.

El proyecto de ley en informe fue presentado por sus autores el día 7 de agosto de 2020, y de él se dio cuenta en la sesión N° 55ª/368, celebrada el día 11 de agosto del presente año.

Una vez puesto en tramitación en la Comisión, fue analizado en tres sesiones: en la sesión 89ª, celebrada el día 18 de agosto; votándose en general en la sesión 90ª, celebrada el 1 de septiembre, y destinándose luego la sesión 92ª, celebrada el 22 de septiembre, y la 93ª, celebrada el día 29 de septiembre, para votar en particular el proyecto y despacharlo.

Del informe de la Comisión se dio cuenta en la Sala de la Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2020, en la sesión 90ª/368, y fue puesto en discusión general en la sesión 144ª/368, celebrada con fecha 10 de marzo de 2021. En dicha sesión, el proyecto fue aprobado en general por 146 votos afirmativos, ninguno en contra y 1 abstención. Del mismo modo, al haberse presentado una indicación, el proyecto fue devuelto a la Comisión de Deportes y Recreación para que emitiera este segundo informe.

En este segundo trámite reglamentario, se recibieron tres indicaciones: una de los diputados Sebastián Álvarez, Sebastián Keitel y Andrés Molina, presentada en Sala y que dio origen a este trámite, otra del diputado Rubén Moraga enviada directamente a la Comisión, y una tercera producto del acuerdo de los miembros de la Comisión, surgida durante la discusión de las dos anteriores y que recoge las ideas principales de ambas.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 303 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- ARTÍCULOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES:

Ninguno. El artículo único del proyecto de ley fue objeto de modificación, producto de una indicación presentada por los miembros de la Comisión, durante su segundo trámite.

2.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO:

Ninguna.

3.- ARTÍCULOS SUPRIMIDOS:

Ninguno.

4.- ARTÍCULOS MODIFICADOS:

El artículo único fue modificado, producto de la indicación aprobada en este segundo trámite reglamentario.

5.- ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS:

No hay.

6.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244, N° 15, en relación con lo dispuesto en el artículo 303, N° 6, ambos del Reglamento de la Corporación, la Presidenta de la Comisión determinó que no habían artículos en esta situación.

7.- INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN:

Se rechazaron reglamentariamente, por resultar incompatibles con lo aprobado por la Comisión, las siguientes indicaciones:

a) De los diputados Sebastián Álvarez Ramírez, Sebastián Keitel Bianchi y Andrés Molina Magofke:

“Artículo único

- Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 un literal k) nuevo del siguiente tenor:

“k) Deberá determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración, considerando para su designación el nombre de chilenos y chilenas que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos.”.”.

b) Del diputado Rubén Moraga Mamani:

“Artículo único

- Para incorporar en la nueva letra k) después del vocablo “nacionales” y antes del “punto final”, una “coma” y la oración “los que en el nivel regional deberán corresponder preferentemente a representantes deportivos regionales de la región respectiva, que hayan hecho una destacada contribución en el ámbito deportivo regional o nacional.”.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor **Sebastián Keitel Bianchi**.

IV.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

El Secretario de la Comisión dio lectura al proyecto de ley, en los términos en que fue despachado en su primer trámite reglamentario por la Comisión:

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, una letra k), nueva, pasando las actuales letras k) y siguientes a ser letras l) y siguientes, respectivamente:

“k) Determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración, considerando para su designación el nombre de deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos nacionales.”.”.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión conocieron las indicaciones presentadas en Sala, que originaron el envío del proyecto a su segundo trámite reglamentario, del siguiente tenor:

a) De los diputados Sebastián Álvarez Ramírez, Sebastián Keitel Bianchi y Andrés Molina Magofke:

“Artículo único

- Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo único.- Incorporase en el artículo 12 un literal k) nuevo del siguiente tenor:

“k) Deberá determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración, considerando para su designación el nombre de chilenos y chilenas que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos.”.”.”.

b) Del diputado Rubén Moraga Mamani:

“Artículo único

- Para incorporar en la nueva letra k) después del vocablo “nacionales” y antes del “punto final”, una “coma” y la oración “los que en el nivel regional deberán corresponder preferentemente a representantes deportivos regionales de la región respectiva, que hayan hecho una destacada contribución en el ámbito deportivo regional o nacional.”.

El diputado **Sebastián Keitel**, autor de la primera indicación, recordó que la presente moción busca honrar y elevar a un nivel meritorio la identidad de chilenos y chilenas directamente vinculadas al mundo deportivo, asignándosele sus nombres a los recintos e instalaciones deportivas que formen parte del patrimonio del IND o que se encuentren bajo su administración.

Teniendo presente lo anterior, consideró importante y necesario incluir en el proyecto la posibilidad de asignar a los recintos deportivos administrados por el IND los nombres de entrenadores y periodistas deportivos, con el objeto de que se reconozca su participación a través de tal nominación.

El diputado **Andrés Celis**, sobre la segunda indicación y ante ciertas dudas manifestadas sobre su redacción, explicó que a pesar del término “deberán”

que se utiliza, se entiende que plantea una preferencia no vinculante entre los destacados representantes deportivos que se tengan en consideración para efectuar la nominación.

El diputado **Raúl Leiva** observó que la indicación del diputado Moraga podría inducir a error, sin perjuicio de coincidir con su antecesor en orden a que es meramente facultativa la preferencia que plantea.

Por otra parte, en la misma línea de la indicación en comentario, hizo presente que el Instituto Nacional del Deporte, IND, es un organismo descentralizado y, conforme lo dispone el artículo 21 de la propia ley, actúa a través de direcciones regionales, por lo que nueva facultad de nominación que la moción propone necesariamente pasará por la decisión del respectivo Director Regional.

Los parlamentarios presentes coincidieron en que ambas indicaciones eran complementarias y enriquecían, desde perspectivas diferentes, el proyecto en discusión, por lo que presentaron conjuntamente una indicación que integra ambas ideas, del siguiente tenor:

- De las diputadas **Santibáñez** (Presidenta) y **Olivera**, y de los diputados **Keitel, Leiva, Andrés Celis** y **Prieto** para modificar el artículo único del proyecto de ley de la siguiente manera:

-Reemplázase en la letra k) que se propone agregar en el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, la frase “deportistas, exdeportistas o dirigentes deportivos nacionales” por la oración “chilenos y chilenas que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos, los que en el nivel regional corresponderán preferentemente a representantes deportivos locales, que hayan hecho una destacada contribución en el ámbito deportivo regional o nacional”.

Votación

Sometida a votación la indicación presentada por todos los diputados y diputadas presentes recién transcrita, fue **aprobada** por la unanimidad de los parlamentarios (6-0-0). Votaron a favor las diputadas señoras Marisela Santibáñez (Presidenta) y Erika Olivera, y los diputados señores Pablo Prieto, Andrés Celis, Sebastián Keitel y Raúl Leiva.

Las indicaciones presentadas tanto en la Sala de la Corporación, de los diputados Keitel, Álvarez y Molina, como aquella presentada en la Comisión, del

diputado Moraga, y que dieron lugar al presente debate, se entendieron rechazadas reglamentariamente por ser incompatibles con lo aprobado.

Se designó informante al diputado **Sebastián Keitel Bianchi**.

V.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la diputada informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 12 de la ley N° 19.712, del Deporte, una letra k), nueva, pasando las actuales letras k) y siguientes a ser letras l) y siguientes, respectivamente:

“k) Determinar el nombre que recibirá cada uno de los recintos e instalaciones que formen parte de su patrimonio y que se encuentren bajo su administración, considerando para su designación el nombre de chilenos y chilenas que se hayan desempeñado como deportistas, exdeportistas, entrenadores, periodistas deportivos y dirigentes deportivos, los que en el nivel regional corresponderán preferentemente a representantes deportivos locales, que hayan hecho una destacada contribución en el ámbito deportivo regional o nacional.”.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente en sesión de fecha 23 de marzo de 2021, con la asistencia de las diputadas Nora Cuevas Contreras, Erika Olivera de la Fuente y Marisela Santibáñez Novoa (Presidenta), y los diputados Ricardo Celis Araya, Andrés Celis Montt, Fidel Espinoza Sandoval, Sebastián Keitel Bianchi, Raúl Leiva Carvajal y Pablo Prieto Lorca.

Sala de la Comisión, a 26 de marzo de 2021.

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión